



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

#### RADICADO No. 680014003020-2021-00596-00

En atención a las solicitudes realizadas mediante memoriales allegados por correo electrónico de fechas 8 y 28 de noviembre de 2022, por el apoderado de la parte demandante y previo a dar el trámite correspondiente, este despacho ordena **REQUIERIR** al citado para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, que ordena lo siguiente: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”*, lo anterior respecto a la notificación electrónica de la entidad demandada **MUSIC BANK LIMITADA**, dado que sólo fue anunciada en el acápite de notificaciones, sin que se tengan pruebas de ella, con los anexos de la demanda, aunado que en el certificado de existencia y representación visible a folio 19 del Exp. Digital se extracta que no se reportó el mismo.

Dirección del domicilio principal:	C.C. CABECERA IV ETAPA L. 511
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	No reportó
Teléfono comercial 1:	00430859
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	C.C. CABECERA IV ETAPA L. 511
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	No reportó
Teléfono para notificación 1:	0
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica **MUSIC BANK LIMITADA** NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,<sup>1</sup>

CYG//

Nathalia Rodríguez Duarte

Firmado Por:

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 007 del 19 de ENERO de 2023 a las 8:00 a.m.

**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 020**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15d6f2bb1abb234f3fad92006faebf1ec6cbebfde79e4e634e720df309989d8f**

Documento generado en 18/01/2023 12:34:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**